



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 14949

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
JAMES BROWN PHARMA C.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 731.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 250.000,00
CAPITAL ACTUAL: USD. \$ 981.000,00**

**DÍ: 4 COPIAS
JC.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte y nueve de noviembre del año dos mil doce**, ante mí, Doctor **LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: Los señores **JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY y PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO**, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, y como tales representantes legales de la compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, debidamente autorizados por la



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 General de Accionistas, según consta de los
2 documentos que se agregan como habilitantes.-
3 Los comparecientes son mayores de edad, de
4 nacionalidad estadounidense inteligente en el
5 idioma castellano el primero y ecuatoriana el
6 segundo, de estado civil casados,
7 domiciliados en Quito, y capaces de contratar
8 y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en
9 virtud de haberme presentado sus cédulas de
10 identidad y ciudadanía, respectivamente,
11 cuyas copias se adjuntan; advertidos que
12 fueron los comparecientes por mí el Notario
13 de los efectos y resultados de esta
14 escritura, así como examinados que fueron en
15 forma aislada y separada, de que comparecen
16 al otorgamiento de esta escritura sin
17 coacción, amenazas, temor reverencial ni
18 promesa o seducción me piden que eleve a
19 escritura pública el contenido de la presente
20 minuta que me entrega cuyo tenor literal es
21 como sigue: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro
22 de escrituras públicas a su cargo sirvase
23 incorporar una de aumento de capital y
24 reforma del estatuto de compañía anónima, de
25 acuerdo a los antecedentes y cláusulas
26 siguientes: **ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante
27 escritura pública otorgada en la ciudad de
28 Quito, ante el Notario Cuarto del Cantón,

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000002

1 Doctor Edmundo Cueva C., el veinticinco de
2 junio de mil novecientos ochenta, inscrita en
3 el Registro Mercantil del cantón Quito, el
4 trece de agosto de mil novecientos ochenta,
5 se constituyó la compañía JAMES BROWN
6 PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.; **DOS.-** Mediante
7 escritura pública otorgada en la ciudad de
8 Quito, ante el Notario Vigésimo Primero del
9 Cantón, Doctor Marco Vela, el veinte y seis
10 de abril de mil novecientos ochenta y tres,
11 debidamente inscrita en el Registro Mercantil
12 el siete de mayo del mismo año, se aumentó el
13 capital y reformaron los estatutos de la
14 compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS
15 C.A.; **TRES.-** Mediante escritura pública
16 otorgada en la ciudad de Quito, ante el
17 Notario Vigésimo del Cantón, Doctor Guillermo
18 Buendía Endara, el ocho de septiembre de mil
19 novecientos ochenta y siete, debidamente
20 inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó
21 el capital y se reformaron los estatutos de
22 la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS
23 VETERINARIOS C.A.; **CUATRO.-** Mediante
24 escritura pública otorgada en la ciudad de
25 Quito, ante el Notario Decimo Primero del
26 Cantón, Doctor Rubén Darío Espinoza, el
27 veinte y nueve de octubre del dos mil novecientos
28 debidamente inscrita en el

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Mercantil, el diecisiete de enero del dos mil
2 tres, se aumentó el capital, se elevó el
3 valor nominal de las acciones, se reformaron
4 y codificaron los estatutos de la compañía
5 JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.-
6 **CINCO.**- Mediante escritura pública otorgada
7 en la ciudad de Quito, ante el Notario Decimo
8 Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío
9 Espinosa, el veinte y siete de junio del dos
10 mil tres, debidamente inscrita en el Registro
11 Mercantil, el once de septiembre del dos mil
12 tres, se cambió la denominación y se reformó
13 el estatuto de la compañía JAMES BROWN
14 PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. a JAMES BROWN
15 PHARMA C.A.; **SEIS.**- Mediante escritura
16 pública otorgada en la ciudad de Quito, ante
17 el Notario Decimo Primero del Cantón, Doctor
18 Rubén Darío Espinosa, el veinte y tres de
19 enero del dos mil cuatro, debidamente
20 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Quito, el veinte y cinco de mayo del dos mil
22 cuatro, se fusionaron por absorción las
23 compañías JAMES BROWN PHARMA C.A.
24 (Absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A.
25 ENUSA (Absorbida), se disolvió
26 anticipadamente la compañía absorbida, se
27 aumentó el capital, reformaron y codificaron
28 los estatutos sociales de la compañía JAMES

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000003

1 BROWN PHARMA C.A.; **SIETE**.- Mediante escritura
2 pública otorgada en la ciudad de Quito, ante
3 el Notario Decimo Primero del Cantón, Doctor
4 Rubén Darío Espinosa, el dos de diciembre del
5 dos mil ocho, debidamente inscrita en el
6 Registro Mercantil, el veinte y cuatro de
7 diciembre del dos mil ocho, se aumentó el
8 capital y reformó el estatuto de la compañía
9 JAMES BROWN PHARMA C.A.; **OCHO**.- Mediante
10 escritura pública otorgada en la ciudad de
11 Quito, ante el Notario Séptimo del cantón
12 Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, el
13 veinticuatro de octubre del dos mil once,
14 debidamente inscrita en el Registro Mercantil
15 del cantón Quito el veintiséis de diciembre
16 del dos mil once, se aumentó el capital y
17 reformó el estatuto de la compañía JAMES
18 BROWN PHARMA C.A.; **NUEVE**.- La Junta General
19 Universal de Accionistas de JAMES BROWN
20 PHARMA C.A. en sesión celebrada el veinte y
21 seis de noviembre del dos mil doce, resolvió
22 aumentar el capital y reformar el estatuto de
23 la compañía.- Con estos antecedentes:
24 **CLÁUSULA PRIMERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y**
25 **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "JAMES**
26 **BROWN PHARMA C.A."**.- Comparecieron
27 otorgamiento de la presente escritura, los
28 señores James William Brown

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 estadounidense, casado, domiciliado en Quito
2 DM., y Philips Nichols Brown Hidalgo,
3 ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito
4 DM., en sus calidades de Presidente y Gerente
5 General, respectivamente, y como tales
6 representantes legales de la compañía JAMES
7 BROWN PHARMA C.A., conforme aparece de los
8 nombramientos inscritos que se agregan y
9 además debidamente autorizados por la Junta
10 General de Accionistas de la referida
11 Compañía en sesión de veinte y seis de
12 noviembre del dos mil doce, proceden a
13 otorgar, como en efecto otorgan, la presente
14 escritura de aumento de capital y reforma del
15 estatuto de la compañía JAMES BROWN PHARMA
16 C.A., con sujeción estricta a la resolución
17 adoptada por la Junta General Universal de
18 Accionistas ya mencionada, cuya copia del
19 acta se inserta a continuación como parte
20 integrante y esencial de esta escritura: **ACTA**
21 **DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE**
22 **LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A.,**
23 **CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTE Y SEIS DE**
24 **NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-** En Quito DM.,
25 hoy día, lunes veinte y seis de noviembre del
26 dos mil doce, a las once horas, en el local
27 donde funciona las oficinas de la compañía,
28 ubicado en la calle San Javier N26-135 y

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000004

1 Avenida Orellana, con la concurrencia de todo
2 el capital pagado de la compañía, se
3 constituye la presente Junta General
4 Universal de Accionistas, con el exclusivo
5 objeto de deliberar y resolver acerca del
6 aumento de capital y reforma del estatuto de
7 la compañía.- Preside la Junta el titular,
8 señor James William Brown Sweeney y actúa de
9 Secretario el suscrito Gerente General señor
10 Philips Nichols Brown Hidalgo.- Antes de
11 instalarse la Junta, se forma la lista de los
12 accionistas concurrentes, con el número de
13 acciones que tienen por sí y en
14 representación y el número de votos que les
15 corresponde.- Hecha esta lista, se comprueba
16 la asistencia de todo el capital pagado de la
17 compañía, documento que firmado por el
18 Presidente y Secretario de esta reunión, se
19 manda agregar al expediente del acta junto
20 con los documentos que acreditan la
21 representación de las accionistas señoras
22 Carmen Brown Hidalgo y Susana Brown Hidalgo.-
23 Instalada la Junta, el señor Presidente pone
24 a consideración de la misma el único punto
25 del orden del día.- Inmediatamente la Junta
26 General de Accionistas por unanimidad
27 resuelve, aumentar el capital actual de la
28 compañía de setecientos treinta y tres mil quinientos

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 00/100 dólares de los Estados Unidos de
2 América (US\$731.000,00), a novecientos
3 ochenta y un mil 00/100 dólares de los
4 Estados Unidos de América (US\$981.000,00), es
5 decir un incremento de doscientos cincuenta
6 mil 00/100 de dólares de los Estados Unidos
7 de América (US\$250.000,00), íntegramente
8 suscrito y pagado por los accionistas con
9 cargo a la cuenta de utilidades no
10 distribuidas que efectúan los accionistas en
11 proporción a las acciones que tienen y poseen
12 en la compañía, conforme al detalle que
13 consta del cuadro anexo al acta y que forma
14 parte integrante de esta.- A continuación el
15 señor Presidente expone que como consecuencia
16 de la resolución adoptada se debe reformar el
17 estatuto en la parte pertinente al Artículo
18 que se refiere al capital de la compañía.-
19 Inmediatamente la Junta por unanimidad
20 resuelve reformar la Cláusula Quinta de los
21 estatutos, así: "CLAUSULA QUINTA: IMPORTE DEL
22 CAPITAL.- El capital de la compañía es de
23 novecientos ochenta y un mil 00/100 dólares
24 de los Estados Unidos de América (US\$
25 981.000,00), dividido en novecientas ochenta
26 y un mil (981.000), acciones ordinarias y
27 dominativas de un 00/100 dólar de los Estados
28 Unidos de América (US\$1,00) cada una ".- Por

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

0000005

1 último la Junta autoriza al Presidente y
2 Gerente General de la compañía para que
3 otorguen la correspondiente escritura pública
4 de aumento de capital y reforma del estatuto
5 con estricta sujeción a las resoluciones y
6 términos adoptados en la presente reunión de
7 Junta General, así como la realización de
8 todos los trámites que fueren necesarios para
9 el perfeccionamiento del aumento de capital y
10 reforma de estatutos acordado.- Sin haber
11 más que tratar, se levanta la sesión a las
12 doce horas, concediéndose media hora de
13 receso para redactar esta acta.- Se reinstala
14 la sesión a las doce horas treinta minutos,
15 se da lectura a esta acta y se la aprueba
16 por unanimidad firmando para constancia todos
17 los concurrentes.- firmado) Señor Philips
18 Brown Hidalgo.- firmado) Señor James Brown
19 Sweeney.- firmado) Sr. James Brown Hidalgo.-
20 firmado) Señora María Olivia Hidalgo.-
21 firmado) Ingeniero Allen Brown Hidalgo, por
22 sus propios derechos y en representación de
23 la Señora Carmen Brown H. y Señora Susana
24 Brown H.- Es fiel copia del original, que
25 reposa en los archivos de la compañía, al
26 cual me remito en caso necesario.- Qui
27 veinte y seis de noviembre del dos mil
28 firmado) Señor Philips Nichols Brown Hidalgo

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Gerente General - Secretario.- **CLÁUSULA**
2 **SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Los otorgantes, en
3 las calidades en que comparecen bajo
4 juramento declaran y reconocen: **UNO:** Que el
5 capital de la compañía se eleva de
6 setecientos treinta y un mil 00/100 dólares
7 de los Estados Unidos de América (US\$
8 731.000,00), a novecientos ochenta y un mil
9 00/100 dólares de los Estados Unidos de
10 América (US\$981.000,00), es decir un
11 incremento de doscientos cincuenta mil 00/100
12 de dólares de los Estados Unidos de América
13 (US\$ 250.000,00), íntegramente suscrito y
14 pagado por los accionistas con cargo a la
15 cuenta de utilidades no distribuidas, y en
16 proporción a las acciones que tienen y poseen
17 en la compañía.- **DOS:** Que es correcta la
18 composición del capital de la compañía tal
19 como consta del cuadro anexo al Acta de la
20 Junta General Universal de Accionistas de
21 veinte y seis de noviembre del dos mil doce y
22 que forma parte integrante a esta.--:-----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----

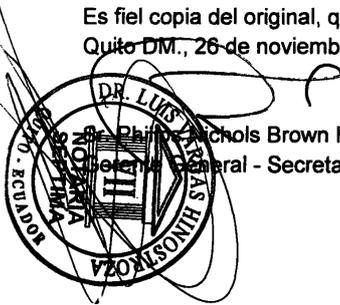
Notaría Séptima del Cantón Quito

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR AUMENTO

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US\$ (A)	CAPITAL SUSCRITO US\$ (B)	CAPITAL PAGADO MEDIANTE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS US\$	TOTAL (A + B)	NÚMERO DE ACCIONES DE US\$ 1,00 C/U
Sra. María Olivia Hidalgo	212.867,00	72.800,00	72.800,00	285.667,00	285.667
Sr. James William Brown Sweeney	174.417,00	59.650,00	59.650,00	234.067,00	234.067
Sr. James William Brown Hidalgo	77.559,00	26.525,00	26.525,00	104.084,00	104.084
Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo	225.148,00	77.000,00	77.000,00	302.148,00	302.148
Sra. Susana Avelina Brown Hidalgo	26.901,00	9.200,00	9.200,00	36.101,00	36.101
Sra. Carmen Inés Brown Hidalgo	8.553,00	2.925,00	2.925,00	11.478,00	11.478
Ing. Allen Francis Brown Hidalgo	5.555,00	1.900,00	1.900,00	7.455,00	7.455
TOTALES:	731.000,00	250.000,00	250.000,00	981.000,00	981.000,00

f) Sr. Philips Brown Hidalgo.- f) Sr. James Brown Sweeney.- f) Sr. James Brown Hidalgo.- f) Sra. María Olivia Hidalgo.- f) Ing. Allen Brown Hidalgo, por sus propios derechos y en representación de la Sra. Carmen Brown H. y Sra. Susana Brown H.-

Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-
Quito DM., 26 de noviembre del 2012.-



 DR. LUIS NICHOLS BROWN HIDALGO
 Secretario General - Secretario

9000000

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 **TRES:** Que la inversión que realiza el señor
2 James Brown Sweeney, de nacionalidad
3 estadounidense, es nacional en los términos de
4 la Decisión Doscientos Noventa y Uno de la
5 Comisión del Acuerdo de Cartagena, en
6 consecuencia la compañía tiene el carácter de
7 nacional en los términos del referido Régimen.-
8 Usted señor Notario se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo.- (HASTA AQUÍ LA
10 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
11 todo su valor legal, la misma que ha sido
12 elaborada y firmada por el Doctor Sergio
13 Peñaherrera Guarderas, afiliado al Colegio de
14 Abogados de Pichincha, con matrícula número
15 2446).- Para la celebración de la presente
16 escritura se observaron todos los preceptos
17 legales del caso; y, leída que fue al
18 compareciente íntegramente por mí, el Notario, se
19 ratifica en todo lo dicho y para
20 constancia firma conmigo en unidad de acto de
21 todo lo cual doy fe.-

22
23
24 
25

26 **SR. JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY**

27 **C.C. No. 0901755884**

28

Notaría Séptima del Cantón Quito

Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000007

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



SR. PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO
C.C. No. 1703583367

EL NOTARIO

RAZON: Doy Fe que por este acto
se emitió la factura No. 182961

Quito, 30 NOV 2012

EL NOTARIO
Dr. Luis Vargas Hinostroza



Notaria Septima del Cantón Quito

Quito DM., 29 de agosto del 2012



Señor
PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, en reunión llevada a cabo el día de hoy, 29 de agosto del 2012, por unanimidad resolvió reelegir a Usted **Gerente General** de la Compañía por el período de 3 años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerá el Gerente General de la compañía.

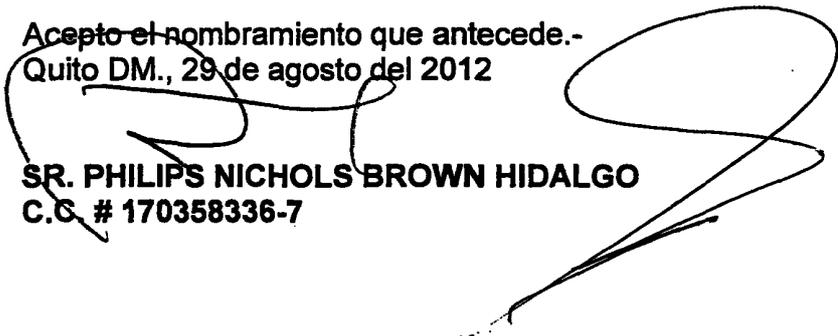
Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **JAMES BROWN PHARMA C.A.** (Absorbente) y **ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA** (absorbida), disolución anticipada de la compañía absorbida, aumento de capital, reforma y codificaron de estatutos de la compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, otorgada en esta ciudad de Quito DM., ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el 23 de enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de mayo del 2004. La compañía **JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Cuarto del Cantón, Doctor Edmundo Cueva C., el 25 de junio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de agosto de 1980. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 27 de junio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de septiembre del 2003, se cambió de denominación y reformó los estatutos de la compañía **JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.** a **JAMES BROWN PHARMA C.A.**

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,


Sr. James Brown Sweeney
Presidente de la Junta

Acepto el nombramiento que antecede.-
Quito DM., 29 de agosto del 2012


SR. PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO
C.G. # 170358336-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **12755** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**.

Quito, a **17 SEP 2012**

0000008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguayo López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: 31 OCT. 2012 File(s) Usd (es)
Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



ESPACIO EN BLANCO



Quito DM., 29 de agosto del 2012

Señor
JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY
Ciudad.-



De mi consideración:

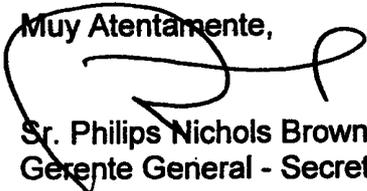
Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, en reunión llevada a cabo el día de hoy, 29 de agosto del 2012, por unanimidad resolvió reelegir a Usted **Presidente** de la Compañía por el período de 3 años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerá el Gerente General de la compañía.

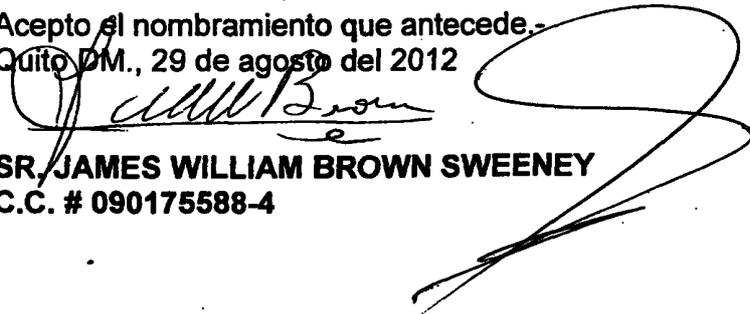
Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **JAMES BROWN PHARMA C.A.** (Absorbente) y **ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA** (absorbida), disolución anticipada de la compañía absorbida, aumento de capital, reforma y codificaron de estatutos de la compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, otorgada en esta ciudad de Quito DM., ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el 23 de enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de mayo del 2004. La compañía **JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Cuarto del Cantón, Doctor Edmundo Cueva C., el 25 de junio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de agosto de 1980. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 27 de junio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de septiembre del 2003, se cambió de denominación y reformó los estatutos de la compañía **JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.** a **JAMES BROWN PHARMA C.A.**

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,


Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo
Gerente General - Secretario

Acepto el nombramiento que antecede.
Quito DM., 29 de agosto del 2012


SR. JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY
C.C. # 090175588-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **12754** del Registro de

0000009

Nombramientos Tomo N°
17 SEP 2012
Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: Pasa(s) Útil (es)
Quito, a: **19 SET. 2012**
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



ESPACIO EN BLANCO



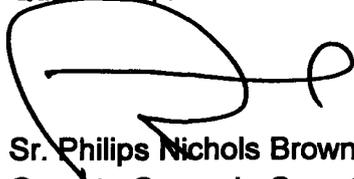
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A., CELEBRADA EL DÍA LUNES
VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**

En Quito DM., hoy día, lunes 26 de noviembre del 2012, a las 11:00, en el local donde funciona las oficinas de la compañía, ubicado en la calle San Javier N26-135 y Av. Orellana, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Accionistas, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca del aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía.- Preside la Junta el titular, señor James William Brown Sweeney y actúa de Secretario el suscrito Gerente General señor Philips Nichols Brown Hidalgo.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen por sí y en representación y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista, se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al expediente del acta junto con los documentos que acreditan la representación de las accionistas señoras Carmen Brown Hidalgo y Susana Brown Hidalgo.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto del orden del día.- Inmediatamente la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve, aumentar el capital actual de la compañía de setecientos treinta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$731.000,00), a novecientos ochenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$981.000,00), es decir un incremento de doscientos cincuenta mil 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.000,00), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas con cargo a la cuenta de utilidades no distribuidas que efectúan los accionistas en proporción a las acciones que tienen y poseen en la compañía, conforme al detalle que consta del cuadro anexo al acta y que forma parte integrante de esta.- A continuación el señor Presidente expone que como consecuencia de la resolución adoptada se debe reformar el estatuto en la parte pertinente al Artículo que se refiere al capital de la compañía.- Inmediatamente la Junta por unanimidad resuelve reformar la Cláusula Quinta de los estatutos, así: "CLAUSULA QUINTA: IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de novecientos ochenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 981.000,00), dividido en novecientos ochenta y un mil (981.000), acciones ordinarias y dominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una".- Por último la Junta autoriza al Presidente y Gerente General de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de

estatutos acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 12:00, 10
concediéndose media hora de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la
sesión a las 12:30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad
firmando para constancia todos los concurrentes.- f) Sr. Philips Brown Hidalgo.-
f) Sr. James Brown Sweeney.- f) Sr. James Brown Hidalgo.- f) Sra. María Olivia
Hidalgo.- f) Ing. Allen Brown Hidalgo, por sus propios derechos y en
representación de la Sra. Carmen Brown H. y Sra. Susana Brown H.-

Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, al cual me
remito en caso necesario.-

Quito DM., 26 de noviembre del 2012.-



Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo
Gerente General - Secretario

ESPACIO EN BLANCO

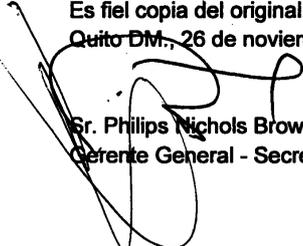


CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR AUMENTO

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US\$ (A)	CAPITAL SUSCRITO US\$ (B)	CAPITAL PAGADO MEDIANTE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS US\$	TOTAL (A + B)	NÚMERO DE ACCIONES DE US\$ 1,00 C/U
Sra. María Olivia Hidalgo ✓	212.867,00	72.800,00	72.800,00	285.667,00	285.667 ✓
Sr. James William Brown Sweeney ✓	174.417,00	59.650,00	59.650,00	234.067,00	234.067 ✓
Sr. James Willian Brown Hidalgo ✓	77.559,00	26.525,00	26.525,00	104.084,00	104.084 ✓
Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo ✓	225.148,00	77.000,00	77.000,00	302.148,00	302.148 ✓
Sra. Susana Avelina Brown Hidalgo ✓	26.901,00	9.200,00	9.200,00	36.101,00	36.101 ✓
Sra. Carmen Inés Brown Hidalgo ✓	8.553,00	2.925,00	2.925,00	11.478,00	11.478 ✓
Ing. Allen Francis Brown Hidalgo ✓	5.555,00	1.900,00	1.900,00	7.455,00	7.455 ✓
T O T A L E S :	731.000,00	250.000,00	250.000,00	981.000,00	981.000,00

f) Sr. Philips Brown Hidalgo.- f) Sr. James Brown Sweeney.- f) Sr. James Brown Hidalgo.- f) Sra. María Olivia Hidalgo.- f) Ing. Allen Brown Hidalgo, por sus propios derechos y en representación de la Sra. Carmen Brown H. y Sra. Susana Brown H.-

Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-
Quito DM., 26 de noviembre del 2012.-


Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo
Gerente General - Secretario

0000011



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170358336-7

BROWN HIDALGO PHILIPS NICHOLS
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
14 DICIEMBRE 1952
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 002-1 0010 01539 M
TOMO PAG. ACI. SEXO
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1953



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E434312222

CASADO SUSAN LOBRAINE MANSEILD
SUPERIOR EMPLEADO PROF. OCUR

JANES BROWN
NOMBRE Y DIRECCION DEL PADRE
MARTA HIDALGO
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
QUITO 20/01/2006
FECHA DE EMISION
20/01/2018
FECHA DE CADUCIDAD



REN 1757206
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

156-0013
NÚMERO

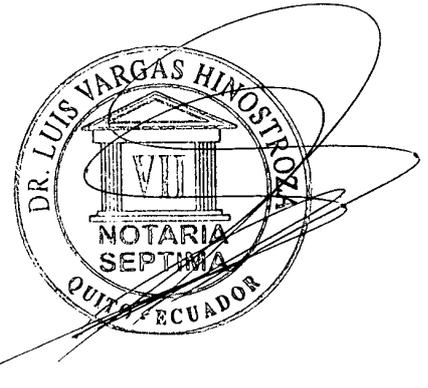
1703583367
CÉDULA



BROWN HIDALGO PHILIPS NICHOLS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD No 090175588-4

REGULA US

JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY
 GULFPORT/MISSISSIPPI/EE.UU
 16 FEBRERO 1929
 EXT. XI XI 119.722 M
 QUITO PCBA-1971 EXT.

James William Brown
 FIRMADO EN EL REGISTRO



James Brown



ESTADOUNIDENSE V2333 I2222
 CC. MARTA MARIA KONANZ NUÑEZ

SECUNDARIA AGRICULTOR
 PROFESOR

GAROLD BROWN
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

EVELYN SWEENEY
 QUITO 19-5-2006

QUITO 19-5-2018
 FECHA DE CANCELACIÓN

REN 1569304
 Pch



Marta Maria Konanz Nuñez

0000012

__ otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA AUTENTICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A.; la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Luis Vargas
DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO



0000014

Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.006773**, dictada el 27 de diciembre del 2012, por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital de US \$ 731.000,00 a US \$ 981.000,00 y la reforma de estatutos de **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, escritura pública otorgada el 29 de noviembre del 2012, ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo Titular del Cantón Quito y, en mi calidad de Notaria Séptima Suplente del Cantón Quito, tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, 27 de diciembre del 2012.-



DRA. MARCIA NARANJO BORJA
SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

0000016



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de diciembre de 2.012, bajo el número **4439** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **739** del Registro Mercantil de trece de agosto de mil novecientos ochenta, a fs. 1850, Tomo 111 y **72** del Registro Industrial de once de septiembre de dos mil tres, a fs. 64 vta., Tomo 35.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**JAMES BROWN PHARMA C.A.**", otorgada el veintinueve de noviembre del año dos mil doce, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045680**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 

